



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDJCC-A

Aucayacu, 19 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Memorándum N°154-2024-MDJCC-A, de fecha 19 de febrero de 2024 del Despacho de Alcaldía, el Informe N°160-2024-MDJCC/GM/CARR, de fecha 19 de febrero de 2023 de la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N°0143-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 19 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°00308-2024-GSP-MDJCC-A, de fecha 15 de febrero de 2024 la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N°084-2024-JRST/STDC-MDJCC-A, de fecha 14 de febrero de 2024 de la Oficina de Secretaría Técnica de Defensa Civil sobre, Plan Anual de Actividades y el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Riesgos de Desastres del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: **La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, mediante Ley N° 29964, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), siendo de aplicación y cumplimiento obligatoria para todos las entidades y

Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANOUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y a la ciudadanía en general;

Que, el numeral 13.4, del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N°001 -2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno". Dicho cuerpo normativo establece en su artículo 2°, VII DISPOSICIONES GENERALES, las funciones de los Grupos de Trabajo de GRD: "a) Elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo. b) Aprobar y difundir el Reglamento de Funciones Interno del Grupo de Trabajo (...)"

Los artículos 11 y 17 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupo de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y que estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes. En el capítulo II Artículo 17 Numeral 17.2 Los Grupos de Trabajo están integrados por Funcionarios de los niveles directivos superiores a cada entidad pública;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres -PLANEGERD, el cual está orientado hacia los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres (GDR) establecido en la Ley N°29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Política



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, aprobada como una política de obligatorio cumplimiento para las entidades de gobierno;

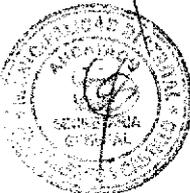
Que, con Informe N° 00308-2024-GSP-MDJCC-A, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, en referencia al Informe N°084-2024-JRST-STDC-MDJCC-A, de fecha 14 de febrero de 2024 emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, quien solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Actualización de la Resolución N°636-2023-MDJCC-A, de fecha 11 de setiembre de 2023, respecto al Plan Anual de Actividades y el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo correspondiente al año fiscal 2024, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;



Que, mediante Opinión Legal N°143-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 19 de febrero de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara Procedente la Actualización de la Resolución de Alcaldía N°636-2023-MDJCC/A, de fecha 11 de setiembre de 2023 respecto a la aprobación del Plan Anual de Actividades y el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, por lo que solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía;



Que, mediante Informe N°160-2024-MDJCC/GM/CARR, de fecha 19 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal, remite los actuados al Despacho de Alcaldía para que se apruebe mediante acto resolutivo la Actualización de la Resolución de Alcaldía N°636-2023-MDJCC/A, de fecha 11 de setiembre de 2023 respecto a la aprobación del Plan Anual de Actividades y el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el ejercicio fiscal 2024;



Que, conforme al Memorándum N° 154-2024-MDJCC-A de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual autoriza a la Oficina de Secretaría General, elaborar Resolución de Alcaldía sobre la actualización de la Resolución de Alcaldía N°636-2023-MDJCC-A, de fecha 11 de setiembre de 2023, respecto al Plan Anual de Actividades y el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el ejercicio fiscal 2024;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los considerados precedentes y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía como Anexo N°01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO PARA EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía como Anexo N°02.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia Municipal, Secretaría Técnica de Defensa Civil y al Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de la Gestión de Riegos de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al Secretario Técnico de Defensa Civil, Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; asimismo **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la resolución vía portal web.

Regístrase, Comuníquese y Archívese



MER/A.MDJCC
OGEA/Sec. Gral.
c.c.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE